



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006714-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Celestino Rodríguez Rubio y Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, relativa a aspectos relacionados con la aplicación del Plan de Empleo Local en Posada de Valdeón.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de septiembre de 2017, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita PE/006411 a PE/006733.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de septiembre de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Celestino Rodríguez Rubio y María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Procuradores perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Tras la correspondiente convocatoria del Plan de Empleo Local la Junta de Castilla y León comunicó el pasado 31 de julio que casi 800 pueblos -de menos de 5.000 habitantes con más de 5 desempleados- contratarían a 1.550 parados con ayudas de 13,5 millones de euros.

Tal como comunicó también la Junta de Castilla y León, los destinatarios de los contratos serán trabajadores desempleados inscritos en las oficinas del EcyL como demandantes de empleo que pertenezcan a colectivos de menores de 35 años, preferentemente sin cualificación, mayores de 45 años, especialmente quienes carezcan de prestaciones y presenten cargas familiares, desempleados de larga duración con especial atención a quienes hayan agotado prestaciones y personas en riesgo de exclusión social.



Ante lo expuesto se pregunta:

¿Cuántos desempleados podrían haber optado al contrato del Plan de Empleo Local en el Ayuntamiento de Posada de Valdeón?

¿Cuáles han sido los motivos que llevaron a desestimar la contratación de alguno/a de los otros/as desempleados/as existentes en el municipio de Posada de Valdeón?

¿Existen en el municipio de Posada de Valdeón desempleados/as de larga duración que pudieran haber optado al contrato del Plan de Empleo Local?

¿Existen en el municipio de Posada de Valdeón desempleados/as "Jóvenes menores de 35 años, preferentemente sin cualificación", que pudieran haber optado al contrato del Plan de Empleo Local?

¿Cuál es el motivo por el que la oficina de empleo de Cistierna no ha enviado, al menos, a tres candidatos por puesto de trabajo, como estipula el apartado c de los cumplimientos de la Resolución del Servicio Público de Empleo?

¿Cuáles son los motivos que justifican que por segundo año consecutivo solo se realice una única preselección de un desempleado/a en el municipio de Posada de Valdeón?

Valladolid, 21 de agosto de 2017.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Celestino Rodríguez Rubio y
María Josefa Díaz-Caneja Fernández